

6 aquí y ahora

La reforma del Fondo de Reserva de la Seguridad Social / 1

Joan Junyent Tarrida

Recientemente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Economía y Hacienda y los *agentes sociales* (entiéndase los sindicatos UGT y CC OO y las organizaciones patronales CEOE y CEPYME) llegaron a un acuerdo para la reforma de la ley reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social es un fondo creado a raíz de los Pactos de Toledo y que, a partir del 2000, se nutre del excedente que procede del ámbito contributivo de la Seguridad Social. Es decir, se alimenta del excedente entre las cotizaciones y las prestaciones pagadas en concepto de pensiones contributivas. Su finalidad no es otra que servir de colchón financiero para los tiempos de vacas flacas, en los que las cotizaciones puedan no ser suficientes para cubrir las pensiones.

La reforma actual, persigue la finalidad de “*dotar a su gestión de mayor flexibilidad para conseguir conjugar la seguridad en las inversiones con una mayor rentabilidad, mediante la diversificación de riesgos*”. Así “*se debe seguir la tendencia del resto de los países de diversificación de inversiones y abrirse a la renta variable*” dando entrada además a la gestión privada.

En la actualidad la práctica totalidad del Fondo se invierte en títulos de renta fija nacional o extranjera (deuda pública) de países con una elevada calificación crediticia. El resto, una parte muy pequeña, está depositado en una cuenta en el Banco de España. Es decir, se invierte en valores casi totalmente seguros. Con la reforma propuesta el Fondo podría invertir además en valores de renta fija emitidos por entidades de derecho privado (obligaciones), acciones y otros instrumentos financieros de renta variable (acciones, opciones, futuros, etc.), divisas y participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversiones), activos todos ellos que conlleven considerable riesgo.

Nadie regala nada. Actualmente el rendimiento obtenido por el Fondo de Reserva es del 4,21%. Sin embargo, en el 2006, la bolsa española obtuvo el mejor registro de su historia y cosechó rentabilidades superiores al 30%. Sin duda tal diferencial debe haber hecho perder la cabeza a gobierno, patronal y sindicatos para dejarse en-

1/ En el momento de escribir estas líneas el anteproyecto de ley todavía no se ha hecho público íntegramente y está pendiente de los trámites previos al inicio de su negociación parlamentaria. El artículo puede contener impresiones e inexactitudes pues se basa en las informaciones facilitadas desde el Consejo de Ministros.

gañar por las ganancias fáciles de otros, creyendo que la euforia actual de la bolsa va a ser permanente. Parece además que la euforia les ha hecho olvidar que en los mercados nadie regala nada, que mayores rentabilidades conllevan también mayores riesgos, que las rentabilidades pasadas no garantizan las rentabilidades futuras y que aunque la bolsa suba esto no impide que haya inversores que pierdan dinero. No podemos olvidar, además, que aunque se hable de la evolución de la bolsa, ésta no es más de un índice que agrupa a las principales empresas cotizadas pero no es un grupo cerrado y unas empresas sustituyen a otras dando la sensación de subida continuada e infravalorando las caídas. Y eso sin contar la posibilidad de quiebras empresariales y escándalos financieros /2.

Según el gobierno en las inversiones *“se tendrán en cuenta los principios de responsabilidad social, económica y ambiental”*. Sin embargo también se hace especial hincapié, para tranquilidad del capital, en el hecho que las inversiones del Fondo no otorgarán derechos políticos y no se intervendrá en la gestión de las empresas participadas (lo que sin duda sería la mejor forma de hacer que dichas empresas actuasen de forma socialmente responsable). Es decir, a pesar de la retórica de la responsabilidad social y ambiental, lo que se persigue son inversiones que sólo buscan la rentabilidad económica, cuando no puramente especulativas, basadas en comprar barato y vender caro. Este componente especulativo se pone todavía más de relieve en el caso de inversiones en otros productos financieros derivados como opciones y futuros o en el caso de los mercados de divisas.

Mención especial merecen las participaciones en fondos de inversión colectiva ya que mediante éstos se abre la puerta a cualquier tipo de inversión dificultando gravemente la transparencia que debería guiar la gestión de un fondo de estas características. No debería extrañarnos pues la situación en que el Fondo de Reserva participe en un fondo de pensiones que haya invertido en una empresa que para obtener mayores beneficios decida cerrar la producción en España, deslocalizar la producción y dejar a centenares o miles de trabajadores sin empleo. Pero eso sí, ¡una pequeña parte de los beneficios que obtenga esta empresa deslocalizándose servirán para financiar sus pensiones!

Y para dejar todavía más maniatado al Estado, la idea es que éste se encargue de la gestión de las inversiones en renta pública mientras que la parte que se invierta en renta variable se divida en lotes y se adjudique por concurso público a gestores privados con lo que el Estado no va a tener ningún tipo de poder de decisión sobre las inversiones. Esta práctica ya se lleva a cabo en países como Francia, pero no existe ningún argumento que valide el supuesto que la externalización de la gestión conlleva una mayor rentabilidad. Sin embargo, ésta lleva asociados unos mayores costes de gestión respecto al sistema público /3. Esto nos lleva a pensar que la decisión de ex-

2/ No debemos olvidar que quienes sufrieron la peor parte en los escándalos financieros y posterior fallida de empresas como ENRON o WorldCom en EEUU fueron los fondos de pensiones ya que muchos fondos habían invertido en acciones de dichas empresas por considerarlas activos seguros.

3/ Según la actual Reglamentación de Planes y Fondos de Pensiones (art. 84) las comisiones por gestión que cobran las empresas gestoras pueden llegar a un máximo del 2% anual del valor total del fondo con hasta un 0,6% adicional para la entidad depositaria.

ternalizar la gestión no responde a más que la voluntad de regalar unos cuantiosos beneficios a las empresas gestoras (que no son otras que los grandes bancos y empresas aseguradoras) a expensas de los ahorros de los trabajadores.

La Ley también clarifica los usos a los que podrá destinarse el Fondo de Reserva dejando muy claro que “*sólo se podrá disponer de activos del fondo para cubrir un déficit estructural en pensiones contributivas*” y en ningún caso podrá utilizarse para aumentar las pensiones tal como reclamaban algunos sectores teniendo en cuenta que gran parte de los pensionistas viven por debajo del umbral de pobreza.

La vejez y el modelo de sociedad que queremos. La atención a la vejez, y el sistema de pensiones como parte esencial de éste, de un país es el reflejo del modelo de sociedad que se pretende. Tradicionalmente la atención a la vejez se había desarrollado en el marco de la familia y de las pequeñas comunidades (especialmente en el ámbito más rural).

Una conquista importante en la consecución del Estado del Bienestar consistió en lograr que el sector público tuviera una responsabilidad, por lo menos parcial, respecto al bienestar material de sus ciudadanos. En este sentido, una de sus primeras materializaciones fue la creación de los sistemas de pensiones públicas para proteger las posibles eventualidades de la vejez.

En España, a pesar del tardío y parco desarrollo del estado del bienestar, el sistema de pensiones fue ampliándose hasta 1995. En 1995, en los Pactos de Toledo, gobierno y *agentes sociales* (patronal y sindicatos mayoritarios) acordaron separar la financiación de la Seguridad Social (en su parte contributiva) de los Presupuestos Generales del Estado. Algunos quisieron ver en esta separación de fuentes una medida para evitar que los gobiernos de turno pudieran meter mano en el dinero de las pensiones, y en este sentido podría considerarse un avance útil. Pero conlleva un gran problema, pues significa que las pensiones (contributivas) sólo pueden ser financiadas por las cotizaciones sociales sin que puedan participar en su financiación otros fondos públicos como los impuestos y, por tanto, el peso del sistema de pensiones deja de recaer en toda la sociedad para recaer exclusivamente en los trabajadores, liberando de esta carga a las rentas del capital y los beneficios empresariales. Con esta reforma se pone la primera piedra para eliminar los componentes solidarios y redistributivos (tanto intrageneracionales como intergeneracionales) del sistema público de pensiones para convertirlo en un seguro, regido por los criterios de éstos.

Cuesta de entender por qué los sindicatos (UGT y CC OO) aceptaron que el Estado se desentendiera de la financiación de la Seguridad Social, como también cuesta de entender por qué se apuntaron de forma tan entusiasta a la creación de fondos de pensiones privadas. Quizás ellos ganaran poder y protagonismo, pero los ciudadanos salimos claramente perdiendo al desandar parte del camino hecho y convertir la atención a la vejez de una cuestión social a un contrato de seguro.

Sólo en este contexto puede entenderse la creación del Fondo de Reserva. Antes el trabajador que cotizaba a la Seguridad Social tenía la certeza que el Estado le garanti-

zaría la pensión. En el momento que las pensiones pasan a depender sólo de las cotizaciones sociales, éstas se hacen muy vulnerables a las fluctuaciones del empleo pudiendo causar problemas en momentos de recesión económica. Para proteger de las eventuales recesiones económicas (que, como sabemos, en el capitalismo son recurrentes) se decidió crear un fondo que sirviera de cojín para evitar las necesidades financieras de la Seguridad Social y evitar que tuviera que recurrir al endeudamiento /4 en estas situaciones y que se nutriría de los excedentes que se producen en las épocas de crecimiento económico. Como resultado, actualmente el trabajador sólo puede confiar en las cotizaciones de los trabajadores futuros y en una “hucha” que, aunque parece que guarda cifras astronómicas, a día de hoy sólo puede cubrir poco más de ocho meses de la nómina de pensiones y que con la nueva ley que permite invertir en activos de renta variable -con lo que se puede ganar algo más, pero también perder muchísimo dinero- quién sabe qué valor podrá tener el día de mañana.

Debemos reclamar que la atención a la vejez vuelva a la esfera de lo público, de lo social, antes de que sea demasiado tarde. No debería asombrarnos que el siguiente paso (siempre con el objetivo de mejorar la *eficiencia* del sistema) sea la creación de cuentas individuales (públicas o privadas) para la jubilación en las que el trabajador aportará *sus* contribuciones y su pensión dependerá del rendimiento (que obviamente podrá ser positivo o negativo) de dicha cuenta. De esta forma, no sólo el riesgo para el trabajador aumenta en proporciones exponenciales, sino que se eliminaría cualquier componente redistributivo que pueda quedar. Con el tiempo, y de nuevo con el objetivo de mejorar la *eficiencia y profesionalidad en la gestión*, estas cuentas individuales se privatizarán para que cada cual pueda escoger como invertir *sus* ahorros y muy posiblemente poca gente recordará que algún día hubo un sistema público de pensiones en el que el Estado velaba por sus ciudadanos y les garantizaba una pensión de vejez.

Cada inversor debe decidir qué riesgos está dispuesto a asumir, pero si hay algo que debe protegerse de cualquier riesgo, esto son las pensiones dado su gran importancia social pero también económica. Además en la comparativa de rentabilidades no debemos ignorar los beneficios colaterales de la inversión en deuda pública que van más allá del rendimiento del cupón, pues esta sirve para financiar actuaciones de carácter público que revierten en el bienestar de toda la sociedad.

Es más, aquellos que buscamos una transformación del sistema debemos ir más allá y no sólo reclamar que la atención a la vejez (al igual que la atención a cualquier otro tipo de situación de vulnerabilidad) vuelva a la esfera de lo público y lo social, sino que además estos derechos se desvinculen de la esfera del trabajo, pues sólo creando espacios “libres” del trabajo asalariado se pueden crear dinámicas transformadoras.

Joan Junyent Tarrida forma parte del *Seminario de Economía Crítica Taifa*

4/ Llegados a éste punto cabe recordar que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) establece estrictos límites al déficit público (incluyendo en sus cálculos a la Seguridad Social).